

Torrelavega a 18/02/2021

ANUNCIO DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE AGUAS TORRELAVEGA S.A., EN VIRTUD DE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO, DE TRES (3) OFICIALES DE PRIMERA DE EXPLOTACIÓN, CON LISTA DE RESERVA

ANUNCIO PUNTUACIÓN DEFINITIVA FASE CONCURSO Y FECHA FASE OPOSICIÓN

En la Sala de Juntas del Edificio Administrativo de la Pza. Baldomero Iglesias, 3, de Torrelavega, siendo las 08:10 horas del día 12 de febrero de 2021 se reunieron las siguientes personas, designadas mediante Resolución de la Presidencia de Aguas Torrelavega, S.A. de fecha 26-01-2021, se para conformar el Tribunal de Valoración del presente proceso selectivo:

En la Resolución de la Presidencia de Aguas Torrelavega, S.A. de fecha 26-01-2021, se designaron los miembros del Tribunal, estando convocados a la presente sesión la totalidad de sus titulares y estando presentes los siguientes:

Presidente:

- D. Oscar Peña Sánchez, Gerente de Aguas Torrelavega S.A., como titular.

Vocales:

- Dña. María Oliva Elorza, Jefe del Servicio Municipal de Movilidad, Energía y Medio Ambiente del Ayto. de Torrelavega, como titular.
- Dña. Azucena Rosellón Cimiano, Jefe Servicio de Personal del Ayto. de Torrelavega, como titular.
- Dña. Patricia Revilla Ruiz, Jefe de ETAP de Aguas Torrelavega S.A., como titular.
- D. Carlos Pérez García, titulado superior de Aguas Torrelavega.

Secretario:

- D. Casimiro López Rodríguez, Interventor Municipal del Ayto. de Torrelavega, suplente

Reunido el día de la fecha por el Tribunal de valoración designado por la Resolución de la Presidencia de Aguas Torrelavega, S.A., se han adoptado los siguientes acuerdos:

A) Revisar las puntuaciones de la valoración de méritos de los siguientes aspirantes que han presentado alegaciones:

A.1) Alvargonzález Suárez, Javier:

Instancia de 11-02-2021.

El aspirante solicita valoración de experiencia en varias ETAP del Gobierno de Cantabria, valoración de formación por titulaciones académicas y por “Máster en Sistemas Integrados de gestión: Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales”. Se desestiman las alegaciones presentadas:

La experiencia en ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable) reclamada por el aspirante en varias ETAP no es objeto de valoración de acuerdo a las bases, que se transcriben a continuación. De acuerdo a la estructura organizativa de Aguas Torrelavega se trata de puestos de trabajo distintos y diferenciados, el de operario de ETAP y del operario de Explotación respectivamente, perteneciendo a distintos departamentos, teniendo distintas funciones, horarios y responsabilidades, y estando adscritos a distintos centros de trabajo. Se transcribe contenido de la base OCTAVA:

a.1) A razón de 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de tres (3) puntos, por cada mes prestando servicios de trabajo (como funcionario, en régimen laboral y/o como autónomo), a tiempo completo, realizando funciones de la base primera con categoría de Oficial de 1ª en departamentos de explotación en redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento en empresas o en entidades públicas, de gestión directa o indirecta, de servicios municipales de aguas desempeñando funciones de las indicadas en la base primera, tales como:

o a.1.1) Oficial de Explotación

La formación académica que reclama el aspirante, ni se considera por el tribunal que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo por el tribunal ni es objeto de valoración de acuerdo a las bases, que se transcriben a continuación:

También serán objeto de valoración en este apartado las titulaciones académicas relevantes para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

Por disponer carnet de instalador autorizado en fontanería por Industria o alternativamente (no acumuladamente) en su defecto por disponer de certificado de profesionalidad en perfil de fontanería (agua de consumo humano, agua caliente y/o calefacción o instalaciones térmicas): 2 puntos, no acumulativos entre sí

En cuanto a la titulación del aspirante que se denomina en su propio certificado como “Máster en Sistemas Integrados de gestión: Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales”, se ha considerado por el tribunal que, como tal, este Máster de Gestión no es una titulación relevante para el desempeño del puesto de trabajo de Operario de Explotación de redes. En cuanto a que dicho Máster contiene en su título contenidos de Prevención de Riesgos Laborales que pudieran o no llegar a ser valorables, en cambio en la documentación aportada por al aspirante, que se ciñe estrictamente a un certificado, no se detalla programa alguno donde figuren descompuestos ni los contenidos en materia de Prevención de Riesgos Laborales a evaluar por el tribunal ni sus correspondientes horas de formación. Se transcribe contenido de la base OCTAVA:

También serán objeto de valoración en este apartado las titulaciones académicas relevantes para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

A.2) Corta García, Iván

Instancia de 10-02-2021. El aspirante solicita valoración de experiencia profesional en la empresa Paruvi. Se desestiman las alegaciones presentadas:

No se ha presentado por el aspirante contrato laboral de acuerdo a la base OCTAVA, que se transcribe a continuación:

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (al menos grupo cotización 8 para Oficial de 1ª o de 2ª y grupo de cotización 9 para servicios como Oficial de 3ª o Especialista).

A.3) Fernández Carmona, José Vicente

Este aspirante ha presentado dos instancias con alegaciones, de fechas 09-02-2021 y 10-02-2021 respectivamente.

Instancia de 09-02-2021. El aspirante solicita valoración correcta de experiencia en el departamento de Explotación de Aguas Torrelavega. Se estima la reclamación del aspirante.

El aspirante aportó dentro de su expediente y en fase de presentación de instancias dos (2) certificados de experiencia emitidos por Aguas Torrelavega emitidos en fechas 19-11-2020 y 11-06-2020. Por error de omisión, por el tribunal sólo se ha valorado el certificado de fecha 11-06-2020 considerando un periodo total de experiencia de 24.16 meses en el departamento de Explotación. Se acepta la reclamación, y se acepta valorar el certificado de 19-11-2020 y considerar un periodo de experiencia de 25.36 meses.

Instancia de 10-02-2021.

El aspirante solicita valoración de experiencias en varias empresas y periodos que no se han tenido en cuenta por el tribunal. Se desestiman las alegaciones presentadas:

El aspirante sólo ha presentado comunicaciones de contrato de trabajo del SEPE, y no ha presentado los respectivos contratos de trabajo de acuerdo a la base octava, que se transcribe a continuación.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados (al menos grupo cotización 8 para Oficial de 1ª o de 2ª y grupo de cotización 9 para servicios como Oficial de 3ª o Especialista).

Además, a criterio del tribunal no ha quedado acreditado que esta experiencia reclamada mediante instancia de 10-02-21 se ajuste a lo establecido en la base octava, que se transcribe a continuación:

a.2.1) Oficial o Especialista de los oficios vinculados con perfil de fontanería: mantenimiento de tuberías o redes de abastecimiento de agua y/o saneamiento, en funciones de montaje de redes de distribución y/o de alcantarillado, en empresas de fontanería o fontaneros autónomos en instalaciones de agua de consumo humano y/o saneamiento

A.4) Pérez Santa María, Juan Carlos

Instancia de 09-02-2021. El aspirante aporta certificado de experiencia en varias ETAP del Gobierno de Cantabria para su valoración. Se desestiman las alegaciones:

Se estima por el tribunal incorporar al expediente el certificado de experiencia aportado, emitido por el Gobierno de Cantabria de fecha 04-12-2020, ya que había incorporado previamente en su expediente y en fase de presentación de instancias la propia solicitud de fecha 24-11-2020 ante dicho organismo público.

No obstante, se desestima por el tribunal valorar la experiencia de dicho certificado en ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable). La experiencia en ETAP (Estación de Tratamiento de Agua Potable) reclamada por el aspirante en varias ETAP no es objeto de valoración de acuerdo a las bases, que se transcriben a continuación. De acuerdo a la estructura organizativa de Aguas Torrelavega se trata de puestos de trabajo distintos y diferenciados, el de operario de ETAP y del operario de Explotación respectivamente, perteneciendo a distintos departamentos, teniendo distintas funciones, horarios y responsabilidades, y estando adscritos a distintos centros de trabajo. Se transcribe contenido de la base OCTAVA:

a.1) A razón de 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de tres (3) puntos, por cada mes prestando servicios de trabajo (como funcionario, en régimen laboral y/o como autónomo), a tiempo completo, realizando funciones de la base primera con categoría de Oficial de 1ª en departamentos de explotación en redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento en empresas o en entidades públicas, de gestión directa o indirecta, de servicios municipales de aguas desempeñando funciones de las indicadas en la base primera, tales como:

o a.1.1) Oficial de Explotación

B) Otorgar las puntuaciones definitivas para la fase de concurso que figuran en la tabla del anexo I.

C) Proponer la citación para la realización de la fase de oposición el día 01/03/2021 en el Mercado Nacional de Ganados Jesús Collado Soto Avda. Fernando Arce, s/n 39300 Torrelavega.

Por esta presidencia se anuncia, por tanto:

- **La puntuación definitiva de la fase concurso** de acuerdo a la base NOVENA. Contra la misma, cabe lugar anteponer Recurso de Alzada de acuerdo a la base DECIMOTERCERA.
- **La convocatoria para la fase de oposición** propuesta por el tribunal, en el lugar y fecha indicados. Dada la situación de pandemia actual, se detallan a continuación las **normas de seguridad de obligado cumplimiento:**

Los aspirantes admitidos quedan citados para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición conforme al siguiente detalle:

- **Aspirantes comprendidos entre ÁLVAREZ BARRIO, FRANCISCO JAVIER y GONZÁLEZ FERRERO, CARLOS: día 01/03/2021 a las 11:00 horas** en el acceso principal del Mercado Nacional de Ganados (Av. Fernando Arce s/n - Torrelavega).
- **Aspirantes comprendidos entre HERRERA GARCÍA, MARCOS y VEGA LLORENTE, ALBERTO: día 01/03/2021 a las 11:15 horas** en el acceso principal del Mercado Nacional de Ganados (Av. Fernando Arce s/n - Torrelavega).

Se habilitarán espacios diferenciados en las instalaciones del Mercado Nacional de Ganados al objeto de garantizar el cumplimiento de las prescripciones sanitarias fijadas por Resolución de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de “nueva normalidad”.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de mascarilla higiénica UNE 0064.

Torrelavega a 18/02/2021

El Presidente del Consejo de Administración.

Fdo. Pedro Pérez Noriega

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DE AGUAS TORRELAVEGA S.A., EN VIRTUD DE CONTRATO LABORAL INDEFINIDO, DE TRES (3) OFICIALES DE PRIMERA DE EXPLOTACIÓN, CON LISTA DE RESERVA.

ANEXO I: PUNTUACIÓN DEFINITIVA FASE DE CONCURSO

APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA (MÁXIMO 6 PTS)	PUNTUACIÓN TOTAL CURSOS Y FORMACIÓN ADICIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS)	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
ALVAREZ BARRIO	FRANCISCO JAVIER	0,000	0,325	0,325
ALVARGONZALEZ SUAREZ	JAVIER	2,198	3,473	5,671
BARREDA CUELI	JORGE	0,000	0,000	0,000
BLANCO GONZALEZ	GONZALO	0,000	0,210	0,210
CORTA GARCIA	IVAN	0,000	0,000	0,000
CUESTA NIETO	ALBERTO	0,000	0,000	0,000
FERNANDEZ CARMONA	JOSE VICENTE	2,826	4,150	6,976
GOMEZ FERNANDEZ	ENRIQUE	1,633	5,355	6,988
GONZALEZ FERRERO	CARLOS	0,000	0,190	0,190
HERRERA GARCIA	MARCOS	0,117	5,033	5,149
LLORENTE DE LA ROSA	JUAN ANTONIO	0,000	1,020	1,020
PEREZ BUSTILLO	DAVID	3,000	1,355	4,355
PEREZ SANTAMARIA	JUAN CARLOS	0,000	0,058	0,058
PINEDA CABO	SERGIO	1,593	5,455	7,048
QUEVEDO TORRE	MANUEL	0,000	3,020	3,020
RUIZ PEREZ	URBANO	0,307	2,660	2,967
SAIZ RUIZ	MARCELINO	0,000	1,595	1,595
VEGA LLORENTE	ALBERTO	3,000	1,450	4,450